



Chiriguana, septiembre veintiocho (28) de dos mil veintiuno (2021)

CLASE DE PROCESO:	SUCESION DEL CAUSANTE ELIECER MEJIA CAMARGO
DEMANDANTE:	JOSE DEL CARMEN MEJIA, SENITH, JUDITH, YANETH, MARIA GRISPINA, YUDITH Y JUAN ELIECER DITTA MEJIA, hijos de la fallecida CARMELINA MEJIA SUAREZ, WAYNY BERUZCA, WENDY MARCELA Y WANDA CAROLINA MEZA MEJIA, hijas de la fallecida ALIANA MEJIA MEJIA
RADICACIÓN:	20178-31-84-001-2021-00162-00
ASUNTO:	AUTO ORDENA SECUESTRO

Encontrándose inscrita la medida de embargo, sobre los siguientes bienes inmuebles, ordénese el secuestro de las mismas.

Una finca raíz rural denominada Ño Ramón ubicada en la región cercanías del corregimiento de Rincón Hondo, jurisdicción del municipio de Chiriguana, con una extensión superficiaria de seis (6) has comprendida dentro de los siguientes linderos: Sur: con camino de santa teresita en medio y predios de Lorenzo Villalobos y Aminta López Este: con predios de Eliecer Mejía Camargo y Oeste con camino real en medio y predios de las minas del comprador Eliecer Mejía Camargo.

Este bien fue adquirido por el difunto Eliecer Mejía Camargo por compra que le hiciera al señor GARCIA DE GONZALEZ BARTOLO, a través de escritura pública No. 256 del 29-09- 1976 de la Notaría Única de Chiriguana. Dicho inmueble se encuentra identificado con matrícula inmobiliaria No. 192-8678 de la oficina de Instrumentos Públicos de Chimichagua Cesar y, con cédula catastral No. 000400050030000.

Un predio rural denominado el Consuelo, ubicado en la región de Anime, jurisdicción del corregimiento de Rincón Hondo, municipio de Chiriguana departamento del cesar, cuya extensión ha sido calculada en veintitrés seis mil quinientos metros cuadrados 23 has 6.500 m2 y determinado por los siguientes linderos: Norte; partiendo del m#o se continua con rumbo N. 870 15 E en recta y 500.00 metros hasta llegar al M 1, lindando hasta aquí con Samuel en la longitud anotada. Este. partiendo del mojón # 1 se continua con rumbo s 200 00E en recta y 296.00 metros hasta llegar al m#2 se continua con rumbo S 350 00w en recta y 160.00 metros hasta llegar al m#3 lindando hasta aquí con rio Anime y Rafael cuello, Sur: partiendo del m#3 se continua con rumbo s890 15 w en recta y en recta 75.00 metros hasta llegar el m#4 se continua con rumbo n110 00w en recta y 125.00 metros hasta llegar a m#5 se continua con rumbo 5880 45w en recta y 90.00 mts hasta llegar al m#6 se continua con rumbo s 40 10w en recta y 156.00 metros hasta llegar al m#7 lindando hasta aquí don rio Aniro al medio y Elvira Ayala en una longitud de 416 metros se continua con rumbo s 876 45w en recta y 30.00 metros se continua con rumbo N. 24000E en recta y 50.00 metros hasta llegar al m #9 se continua con rumbo s 660 10 w en recta y 185.00 metros hasta llegar al m#10 lindando hasta aquí con Martin Hernández en una longitud de 215 metros Oeste: partiendo del m#10 se continua con rumbo N. 50 00 w en recta y 170.00 metros hasta llegar al m# 11 se continua con rumbo n 250 50w en recta y 170.00 metros hasta llegar al m#12 lindando hasta aquí con Hernández Herrera en una longitud de 240.00 metros se continua con rumbo N. 30.00 w en recta y 225.00 metros hasta llegar al m#0 punto de partida hasta aquí con Alberto González en la longitud anotada. Este bien fue adquirido por el difunto Eliecer Mejía Camargo por adjudicación que le hiciera el Instituto Colombiano de la Reforma Agraria por medio de la Resolución No. 703 del 12 de noviembre de 1965, emitida por la Gobernación del Magdalena. Dicho inmueble se encuentra identificado con

matrícula inmobiliaria No. 192-17801 de la oficina de Instrumentos Públicos de Chimichagua Cesar y, con cédula catastral No.000400050035000.

Un predio denominado TIERRA BLANCA, ubicado en la región del pedregal, jurisdicción del municipio Chiriguaná departamento del Cesar, con una extensión aproximada de ciento cuarenta y ocho hectáreas 148 has y determinado por los siguientes linderos Norte: partiendo del m #0 se continua con rumbo a 80 grados 45 minutos e en recta y 300.00 mtrs hasta llegar al m#1 lindando hasta aquí con Luis Enrique Pertuz en 1 longitud anotada. Se continua con rumbo 69 grados E en recta y 750.00 metros hasta llegar al m#2, lindando hasta aquí con Eleuterio Cuello en 1 longitud anotada Este: Del mojón #2 se continua con rumbo S 10 grados 30 minutos E en recta y 1.500 mts hasta llegar al m#3, lindando hasta aquí en 1 longitud anotada con baldíos nacionales. Sur: Del m#3 se continua con rumbo N 89 grados 50 minutos W en recta y 65.00 metros hasta llegar a un punto intermedio lindando hasta aquí con baldíos nacionales en la longitud anotada. La longitud total por el este y el sur de baldíos nacionales es de 2.150.00 hasta llegar al m#4, lindando hasta aquí con Aureliano Payares, en longitud anota, Oeste: Del m#4, continua con rumbo nilo 40 minutos w en recta y 290.00 mts hasta llegar al m#5 lindando hasta aquí con hacienda Poponte de con rolandd y en la longitud anotada.se continua con rumbo n 77 grados 30 minutos E en recta y 340.00 metros hasta llegar al m#6 se continua con rumbo n 10 grados 11 minutos w en recta y 882.00 metros hasta llegar al m#0 punto de partida lindando hasta aquí con Luis Enrique Pertuz en una longitud de 1.222.00 metros la longitud por el norte y oeste de Luis Enrique Pertuz es de 1.622.00 metros - vereda: pedregal. Este bien fue adquirido por el difunto Eliecer Mejía Camargo por adjudicación que le hiciera el Instituto Colombiano de la Reforma Agraria por medio de la Resolución No. 703 del 12 de noviembre de 1965, emitida por la Gobernación del Magdalena. Dicho inmueble se encuentra identificado con matrícula inmobiliaria No. 192-17802 de la oficina de Instrumentos Públicos de Chimichagua Cesar y, con cédula catastral No.000400040128000.

Mejora el Porvenir consiste en una casa de habitación, poso artesano, cultivos de pastos artificiales, cercada en todos sus contornos con alambres de púas sobre postes de madera, cuyos linderos se encuentran consignados en la escritura pública No. 260 del 26 de agosto de 1991 de la Notaria Única Chiriguaná, con una extensión de 50 has. Este bien fue adquirido por el difunto Eliecer Mejía Camargo por declaración de mejoras que hiciera por escritura pública No. 260 del 26 de agosto de 1991 el cual se encuentra identificado con matrícula inmobiliaria No. 192-14017 de la oficina de Instrumentos Públicos de Chimichagua Cesar y, con cédula catastral No.00030001003800.

Como los bienes materia del secuestro, se encuentran ubicados el ÑO RAMON en la vereda la Aurora Municipio de Chiriguaná – Cesar, EL CONSUELO Y EL PORVENIR, en el corregimiento de Rincón Hondo, comprensión municipal de Chiriguaná - Cesar, TIERRA BLANCA en el Municipio de Chiriguaná – Cesar, para la práctica de la diligencia de secuestro comisionase al señor Alcalde Municipal de esta localidad, a quien se le faculta para fijar día y hora para la diligencia, designar al secuestre y señalar los honorarios al auxiliar de la justicia y las demás que le otorga el artículo 37 del C. G. P.- Líbrese el despacho civil comisorio con los insertos necesarios.-

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Juez,

Firmado Por:

**Luz Marina Zuleta De Peinado
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 01 De Familia
Chiriguana - Cesar**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

93c2d390bc01214c5a4da4747beef317d3fdec79f37708ccea6c64e012e28fff

Documento generado en 28/09/2021 06:20:22 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>